

En su virtud dispongo:

Apartado único.—La financiación de las subvenciones del apartado segundo de la Resolución de 21 de abril de 2006, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones por las actividades de recuperación y valorización de aceites usados en 2005, se amplía en 1.262.335,09 €. Así, junto a los 5.000.000 € que establecía dicho apartado y los 3.000.000 € de la ampliación de julio, la cuantía total con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.456B.750, «a comunidades autónomas», se eleva a nueve millones doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco euros con nueve céntimos (9.262.335,09 €).

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—El Director general de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

21887 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de amonestación pública impuestas a BPI Express Remittance Spain, S.A.*

Con fecha 28 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó Resolución resolviendo el expediente de referencia IE/CM-3/2005, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 21 de septiembre de 2005, entre otros, a BPI Express Remittance Spain, S.A., y habiendo adquirido firmeza en vía administrativa, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones por infracciones graves, impuestas en dicha Resolución, que dispuso, entre otras sanciones, las siguientes:

«Imponer a BPI Express Remittance Spain, S.A. las siguientes sanciones, previstas en el artículo 10 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

Una sanción de amonestación pública, por la comisión de infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II, letra b) del Real Decreto 2660/1998 de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público, en relación con el artículo 5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, consistente en la realización de actos u operaciones con incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas reglamentarias reguladoras de los establecimientos de cambio de moneda, al haber exlirmitado su objeto social.

Una sanción de amonestación pública, por la comisión de infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II, letra b) del Real Decreto 2660/1998 de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público, en relación con el artículo 5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, consistente en la realización de actos u operaciones con incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas reglamentarias reguladoras de los establecimientos de cambio de moneda, al haber incumplido las obligaciones de documentación y registro de operaciones.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—José Antonio Alepuz Sánchez, Secretario General.

21888 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2006, del Banco de España, por la que se publica la inscripción en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de Deutsche Leasing España, E.F.C., S.A.*

Advertidos errores y erratas en la Resolución de 10 de noviembre de 2006, del Banco de España, publicada en el Boletín Oficial del Estado

número 280, de 23 de noviembre de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 41179, donde dice: «Deutsche Leasing España, E.F.G., S.A.», debe decir: «Deutsche Leasing España, E.F.C., S.A.».

Donde dice: «2810 Alcobendas (Madrid)», debe decir: «28100 Alcobendas (Madrid)».

21889 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de diciembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3244	dólares USA.
1 euro =	154,94	yenes japoneses.
1 euro =	0,5781	libras chipriotas.
1 euro =	27,905	coronas checas.
1 euro =	7,4549	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67460	libras esterlinas.
1 euro =	253,98	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6970	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8141	zlotys polacos.
1 euro =	9,0605	coronas suecas.
1 euro =	239,67	tolares eslovenos.
1 euro =	35,027	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5928	francos suizos.
1 euro =	91,73	coronas islandesas.
1 euro =	8,1320	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3579	kunas croatas.
1 euro =	3,4294	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,7740	rublos rusos.
1 euro =	1,8879	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6850	dólares australianos.
1 euro =	1,5246	dólares canadienses.
1 euro =	10,3711	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2945	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.008,33	rupias indonesias.
1 euro =	1.221,89	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6877	ringgits malasio.
1 euro =	1,9185	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,545	pesos filipinos.
1 euro =	2,0410	dólares de Singapur.
1 euro =	46,714	bahts tailandeses.
1 euro =	9,2652	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD DE MADRID

21890 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se autoriza la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de agua fría dotado de esfera electrónica, marca Elster o Iberconta, modelo Y250, calibres 13 y 15 mm, fabricado por «Elster Iberconta, S.A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de don Pedro María Egaña Mañanos, en nombre y representación de la entidad «Elster Iberconta, S.A.», con domicilio social en calle Alcalá, 95, 6.º dcha., 28009 Madrid e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-A-001-R, de segunda modifica-

ción no sustancial de la aprobación de modelo del contador de agua fría dotado de esfera electrónica, marca Elster o Iberconta, modelo Y250, aprobado por Resolución de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y cuya primera modificación no sustancial se autorizó mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid de 1 de septiembre de 2006.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta memoria descriptiva de los cambios introducidos en el modelo, así como informe de ensayos del Centro Español de Metrología número CEM-CY-06/0185-6.7. Se realiza el estudio de dicha documentación, y se comprueba que las modificaciones introducidas no alteran de forma sustancial el sistema de medida previamente aprobado.

Tercero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida. Asimismo en la Recomendación R49 de la OIML se establecen los requisitos a cumplir por la parte electrónica de estos instrumentos de medida.

Tercero.—El artículo 13 del mencionado Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, permite a los fabricantes e importadores de sistemas de medida solicitar cualquier modificación de un modelo ya aprobado debiendo la Administración Pública competente calificar dichas modificaciones como sustanciales o no sustanciales.

Cuarto.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder autorización a la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de agua fría dotado de esfera electrónica marca Elster o Iberconta, modelo Y250, calibres 13 y 15 mm, a favor de la Entidad «Elster Iberconta, S. A.», inscrita en el registro de control metrológico con el número 16-A-001-R.

Segundo.—A los efectos de esta Resolución se considerará como segunda modificación no sustancial del contador aprobado, la inclusión de una nueva versión de calibre 20 mm, cuyas características metrológicas principales son las siguientes:

Clase metrológica: C.

Clase ambiental: B (correspondiente a contadores fijos instalados en el interior de edificaciones).

Posición de funcionamiento: Horizontal o vertical.

Caudal nominal (Q_n): 2,5 m³/h.

Caudal máximo ($Q_{m\acute{a}x}$): 5 m³/h.

Caudal transición (Q_t): 0,0375 m³/h.

Caudal mínimo ($Q_{m\acute{i}n}$): 0,025 m³/h.

Presión máxima de servicio: 10 bar.

Grupo de pérdida de presión: 1 bar.

Temperatura de servicio: Entre 0 y 30 °C.

Capacidad de totalizador: ≈10⁶ m³.

Las características electrónicas del contador no cambian respecto a las versiones aprobadas, siendo el único cambio la introducción de un calibre mayor.

Tercero.—Esta primera modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de mayo de 2004 y de la Resolución de autorización de primera modificación no sustancial de 1 de septiembre de 2006, pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el contador, según el modelo aprobado por las citadas Resoluciones.

Cuarto.—Esta primera modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez que la Resolución de aprobación de modelo, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de 27 de mayo de 2004.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

21891 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.*

Aprobado el plan de estudios de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Vilanova i la Geltrú, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2003, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 31 de octubre de 2003, y una vez homologado el título por acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero,

Este rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Vilanova i la Geltrú, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente resolución.

Barcelona, 15 de noviembre de 2006.—El Rector, Antoni Giró i Roca.